



El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.

Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle Antigua del Correo, num. 1.º

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 87.

Provincia de Albacete.—Partido judicial de Chinchilla.—2.º Trimestre de 1854.—Presupuesto de las cantidades que se consideran necesarias para el socorro de los presos pobre de las cárceles de esta Ciudad y su partido: para el de traseantes, su conduccion y demás obligaciones cárceles en el segundo trimestre de este año.

| | Rs. | vn. |
|--|------|-----|
| Para el socorro de los 6 presos existentes en fin de Marzo, al respecto de de 9 mrs. diarios. | 819 | |
| Para id. de tránsito y su conduccion. | 920 | |
| Para la dotacion del Alcaide. | 625 | |
| Para la de los facultativos. | 80 | |
| Para 22 libras 12 onzas de aceite para el alumbrado. | 52 | 25 |
| | 2496 | 26 |
| BAJAS. | | |
| Por la existencia del repartimiento anterior, segun las cuentas del primer trimestre fechadas en el dia de ayer. | 1328 | 25 |
| DEFICIT. | 1168 | 01 |

Repartimiento de 1168 rs. 1 mrs. del déficit entre los pueblos de este partido, bajo la base del número de almas que cada uno tiene.

| PUEBLOS. | Número de Cuotas en | |
|---------------------|---------------------|----------|
| | Almas. | Rs. vn. |
| Chinchilla. | 5048 | 297 01 |
| Peñas de San Pedro. | 5117 | 185 12 |
| Higuera. | 2587 | 140 14 |
| Pozo-hondo. | 1929 | 115 16 |
| Puzuelo. | 1764 | 105 26 |
| Fuente-álamo. | 1146 | 67 14 |
| Alcaedo. | 1072 | 65 02 |
| Oya Gonzalo. | 1048 | 61 22 |
| Petrola. | 978 | 57 18 |
| Bonete. | 875 | 51 16 |
| San Pedro. | 820 | 48 08 |
| Corral-rubio. | 809 | 47 20 |
| Repartido. | 20,995 | 1,234 55 |
| Repartible. | | 1,168 01 |

Repartido de mas. 66 52
Chinchilla 22 de Abril de 1854.—El Alcaide, Tadeo Barnuevo.

Y habiendo merecido mi aprobacion el presupuesto y repartimiento que anteceden, sin perjuicio de las justas y legítimas reclamaciones que contra los mismos puedan hacerse por las personas que se consideran agraviadas, he dispuesto se publiquen en este periodico oficial, encargando á los Alcaldes de los citados pueblos, la mayor puntualidad en el pago de las cuotas que respectivamente tienen señalados. Albacete 29 de Abril de 1854.—Joaquin Alonso.

OTRA NUMERO 95.

Provincia de Albacete.—Partido judicial de id. Segundo trimestre de 1854.—Presupuesto y repartimiento para el socorro de presos pobres de este partido judicial, el de los transeuntes y demás obligaciones carcelarias en el segundo trimestre del corriente año.

PRESUPUESTO.

| | Rs. | Mrs. |
|--|-------------|-----------|
| Socorro de veinte presos de existencia en las cárceles en primero del mes actual á razon de cuarenta y ocho mrs. por día y preso | 2569 | 14 |
| Para reintegrar á los pueblos del partido los socorros que faciliten á reos de tránsito segun y con las formalidades que previene la Real orden de 15 de Setiembre de 1849 | 1000 | |
| Dotacion del Alcaide | 750 | |
| Id. de los facultativos de medicina y y cirugía | 80 | |
| Aumento para cubrir el alcance de la última cuenta | 958 | 4 |
| Total | 5357 | 18 |

REPARTIMIENTO.

| Pueblos. | Almas. | Rs. | Mrs. |
|------------|--------|------|------|
| Albacete | 12285 | 5559 | 8 |
| La Gineta | 2804 | 812 | 18 |
| Barrax | 1922 | 556 | 52 |
| Balazote | 1042 | 301 | 52 |
| La Herrera | 458 | 126 | 30 |

Para cubrir el precedente presupuesto se han repartido cinco mil trescientos cincuenta y siete rs. diez y ocho mrs. en justa proporcion al número de almas anotadas á las villas de este Distrito en el censo de poblacion circulado en el Boletin Oficial de 1850, número 51. Albacete 21 de Abril de 1854.—El Alcalde, *Antonio Sorroca*.—*Francisco Sanchez*, Secretario.

Y habiendo merecido mi aprobacion el presupuesto y repartimiento que anteceden, sin perjuicio de las justas y legitimas reclamaciones que contra los mismos puedan hacerse por las personas que se consideren agraviadas, he dispuesto se publiquen en este periódico oficial encargando á los Alcaldes de los citados pueblos, la mayor puntualidad en el pago de las cuotas que respectivamente tienen señaladas. Albacete 29 de Abril de 1854.—*Joaquin Alonso*.

OTRA NUMERO 96.

Sin embargo de haberse encargado á todos los Señores Alcaldes de la provincia, en circular de 24 del que rige, inserta en el Boletin oficial número 50, su pronta presentacion en Depositaria, bien por sí ó por medio de persona autorizada en forma, para recoger las cédulas de vecindad

á que se refiere la Real orden de 1.º del corriente, que dicha circular comprende; no puedo menos de volverles á recomendar este servicio con la premura que exige el Gobierno de S. M. puesto que desde 1.º de Mayo próximo debe empezar á regir, donde sea posible hacerlo, habida consideracion á lo adelantado del tiempo, y á la necesidad de recoger los Pasaportes á cuantos vecinos han venido usando de ellos, proveyéndolos con las referidas cédulas en equivalencia, á fin de evitar los conflictos que pudieran originarse de viajar sin este documento; debiéndose activar además la espendicion de los de igual clase, al tenor de lo mandado en la citada Real orden. Albacete 27 de Abril de 1854.—*Joaquin Alonso*.

OTRA NUMERO 97.

Por la redaccion del Boletin Oficial de esta Provincia se me ha pasado una lista de los pueblos que se hallan en descubierto á el pago por la suscripcion á dicho periódico la cual comprren. de los pueblos siguientes:

| | |
|--|---------------------------|
| Abengibre 1.º y 2.º trimestre. | Lietor 1.º y 2.º |
| Alatoz 1.º y 2.º | Madrigneras 1.º y 2.º |
| Albatana 1.º y 2.º | Mahora 1.º y 2.º |
| Alborea 2.º | Masegoso 1.º y 2.º |
| Alcadozo 2.º | Molinicos 1.º y 2.º |
| Alcala del Jucar 2.º | Montalvos 2.º |
| Alcaráz 1.º y 2.º | Montealegre 2.º |
| Almansa 1.º y 2.º | Munera 1.º y 2.º |
| Alpera 2.º | Navas de Jorquera 2.º |
| Balazote 2.º | Nerpio 1.º y 2.º |
| Balsa de Vés 1.º y 2.º | Oya-Gonzalo 1.º y 2.º |
| Ballestero 1.º y 2.º | Ontúr 2.º |
| Barrax 2.º | Ossa de Montiel 1.º y 2.º |
| Bienservida 1.º y 2.º | Paterna 1.º y 2.º |
| Bogarra 1.º y 2.º | Peñas de San Pedro 2.º |
| Bonete 1.º y 2.º | Peñascosa 1.º y 2.º |
| Bonillo 1.º y 2.º | Pétrola 1.º y 2.º |
| Carcelen 1.º y 2.º | Povedilla 1.º y 2.º |
| Casas de Juan Nuñez. 1.º y 2.º | Pozo hondo 2.º |
| Casas de Lázaro 1.º y 2.º | Pozo-Lorente 2.º |
| Casas de Motilleja 2.º | Pozuelo 2.º |
| Cenizate 2.º | Recueja 2.º |
| Cotillas 1.º y 2.º | Riopar 1.º y 2.º |
| Chinchilla 1.º y 2.º | Robledo 1.º y 2.º |
| Elche de la Sierra 1.º y 2.º | Roda 1.º y 2.º |
| Ferez 4.º del año anterior y 1.º y 2.º de este | Salobre 1.º y 2.º |
| Fuente-alamo 1.º y 2.º | San Pedro 2.º |
| Fuente-albilla 1.º y 2.º | Socobos 2.º |
| Gineta 2.º | Tarazona 2.º |
| Golosalvo 2.º | Tobarra 1.º y 2.º |
| Uellin 1.º y 2.º | Valdeganga 2.º |
| Herrera 2.º | Villa de Vés 2.º |
| Yeste 1.º y 2.º | Vianos 1.º y 2.º |
| Jorquera 1.º y 2.º | Villalgordo 1.º y 2.º |
| Letur 1.º y 2.º | Villamalea 2.º |
| Lezuza 1.º y 2.º | Villapalacios 1.º y 2.º |
| | Villa Robledo 1.º y 2.º |
| | Villatoya 1.º y 2.º |
| | Villaverde 1.º y 2.º |
| | Viveros 1.º y 2.º |

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes que se hallan en tal descubierto, hagan efectivo dicho adeudo en el preciso término de ocho días. Albacete 28 de Abril de 1854.—*Joaquín Alonso.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 4.º =Circular.

En vista de una comunicacion, fecha 25 de Marzo último, en que el Gobernador y el Consejo de la provincia de Badajoz consultan por conducto de este Ministerio qué dia ha de empezar este año la entrega de los quintos en caja, mediante que no lo expresan ni la ley de reemplazos vigente, ni ninguna disposicion especial sobre la materia; considerando que aunque no se designa terminantemente en la citada ley el dia fijo en que se ha de dar principio á dicha entrega, se deduce clara é indudablemente del contexto del art. 94, que ha de ser en 15 de Mayo, supuesto que para este dia precisamente han de estar reunidos en la capital todos los quintos de la provincia, y que no puede ni debe ser otro el objeto de su reunion en determinado dia que el de la entrega en caja de que trata el capítulo 12; y atendiendo finalmente á que si durante la época de transicion entre la ley de reemplazos de 1857 y la vigente hubo necesidad de señalar los plazos y los dias en que habian de ejecutarse, así este acto como todos los demás de la quinta, no hay razon ni motivo alguno para seguir la misma práctica en la actualidad, por cuanto las circunstancias especiales y transitorias de los años anteriores han desaparecido, y deben ya observarse por completo todas las disposiciones que la nueva ley comprende, segun lo previene la misma en la regla 7.ª del art. 148; la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar que la referida entrega de los quintos en la caja de la provincia debe empezar este año, y mientras siga rigiendo la citada ley, el dia 15 de Mayo, designado por el artículo 94 para la reunion de los mozos declarados soldados y suplentes en la capital, sin que sea necesario el que previamente así se determine por el Gobierno, como no lo es respecto de las demás operaciones del reemplazo.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo provincial y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1854.—San Luis.—Sr. Gobernador de la provincia de....

ANUNCIO.

UNGUENTO HOLLOWAY.

Millares de individuos de todas las naciones pueden atestiguar las virtudes de este medicamento incomparable, y probar en caso necesario que por el uso que han hecho de él tienen su cuerpo y miembros enteramente sanos, despues de haber empleado inutilmente otros tratamientos. Se puede convencer de estas curas maravillosas por la lectura de los periódicos que las estan relatando todos los dias hace muchos años; y la mayor parte de ellas son tan sorprendentes que

admiran á los médicos mas célebres. ¡Cuántas personas han recobrado con este remedio soberano el uso de sus brazos y piernas, despues de haber permanecido largo tiempo en los hospitales, donde debian sufrir la amputacion! Hay muchos de ellos que, habiendo dejado estos asilos de padecimiento por no someterse á esa operacion dolorosa, han sido curados completamente, por el uso de este medicamento precioso. Algunos de entre ellos, en la efusion de su reconocimiento, han declarado estos resultados benéficos delante del lord corregidor y otros magistrados de Londres, á fin de dar mas autenticidad á su testimonio.

Nadie desesperaria del estado de su salud, si se tuviese bastante confianza para ensayar este remedio con constancia, siguiendo por algun tiempo el tratamiento que necesitase la naturaleza del mal, cuyo resultado seria probar incontestablemente: ¡Que todo lo cura!

El unguento es útil mas particularmente en los casos siguientes:

| | |
|---|--|
| Bultos | Inflamacion del higado |
| Calambres | — de la vejiga |
| Callos | — de la matriz |
| Cánceres | Lamparones |
| Cortaduras | Lepra |
| Dolores de cabeza | Males de las piernas |
| — del costado | — de los pechos |
| — de los miembros | Mal de ojos |
| Encias escaldadas | Mordeduras de reptiles |
| Enfermedades del cutis en general | Picaduras de mosquitos |
| Enfermedades del ano | Quemaduras |
| — del higado | Sabañones |
| Enfermedades de las articulaciones | Supuraciones pútridas |
| Erupciones escorbóticas | Tembler de nervios |
| Fistulas en el abdomen | Tiña, en cualquier parte que sea |
| Frialdad ó falta de calor en las extremidades | Venas torcidas ó azudadas de las piernas |
| Hinchazones | Ulceras en la boca |

Este Ungüento se vende en el establecimiento general de Londres, 244, Strand, y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta en toda la América del Sur, la Habana y la España,

Los botes se venden á 7 Rls.; á 18 Rls.; y á 28 Rls. de Vellon. Cada bote contiene una instruccion en español para explicar la manera de hacer uso de este Ungüento.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial en todo el mes de Abril de 1854.

Número 40.

Gobierno de provincia. Circular número 69. Sobre baja del precio de la Sal.

Anuncio de pastos de Golosalvo.

Número 41.

Gobierno de provincia. Circular núm. 70. Sobre reclamaciones de los Consejos provinciales, y modo de hacerlas en quintas.

Anuncio de unas minas de carbon de esta provincia.

Id. de carbon lignito de otras id.

Id. de la Mesalina de id.

Circular de la Administración. Sobre recibos de talón para lo industrial.

Id. del Gobierno Militar para el reemplazo de Cuba y Puerto-Rico.

Anuncio de censos eclesiásticos del Obispado de Cuenca.

Id. de pinos del Ayuntamiento de Alcaráz.

Señalamiento de precios para los artículos de suministros.

Número 42.

Gobierno de provincia. Circular núm. 71. Parada de D. Diego Perez de Tobarra.

Id. núm. 72 Para la busca de Antonio Vergara de Corral-Rubio.

Id. núm. 73. Sobre cartas particulares fuera de valija del correo.

Anuncio de la mina de carbon la Cargombala.

Id. de una escribanía numeraria de Alcaráz.

Circular del Ministerio de Hacienda sobre delitos de contrabando.

Id. de la Administración sobre aviso de arbitrios de consumos.

Estracto de la cuenta municipal de Albacete, en Enero último.

Id. de la de Almansa id.

Id. de la de Chinchilla id.

Id. de la Roda id.

Número 43.

Gobierno de provincia. Circular núm. 74. Para la prision de unos portugueses.

Id. núm. 75. Sobre remesa de unos estados de los pueblos.

Anuncio de unas minas llamadas las Combustinas, Circular del Ministerio de la Gobernacion sobre cartas y cuentas.

Id. de la Administración sobre la Sal adulterada.

Id. sobre responsabilidad de debitos á la Hacienda hasta 1849.

Id. de la Audiencia. Sobre reclamacion de reos en el Extranjero.

Anuncio sobre presentacion de relaciones para la contribucion de Socobos.

Número 44.

Gobierno de provincia. Circular núm. 76. Sobre loterías.

Id. núm. 77. Nombramiento de Abogado de beneficencia de Almansa.

Id. núm. 78. Sobre construccion de edificios y sus requisitos,

Circular de Fomento. Sobre franquicia de granos en los portazgos.

Estracto de la cuenta municipal de Alcaráz en Enero.

Id. de la de Casas-Ibañez id.

Id. de la de Hellin id.

Id. de la de Yeste id.

Emplazamiento de unos reos por el Juzgado de San Clemente.

Número 45.

Gobierno de provincia. Circular núm. 78. Sobre presupuestos para 1855.

Circular de la Hacienda pública. Sobre débitos. Anuncio de escuelas de la provincia de Ciudad-Real.

Id. de la de Castellon de la Plana.

Número 46.

Gobierno de provincia. Circular núm. 79. Sobre publicacion de granos, carros, etc.

Id. núm. 80. Sobre pósitos y sus estados.

Real decreto de indulto para los sublevados militares en Zaragoza.

Anuncio de la Administración para el arriendo de los derechos de Almansa.

Id. de la vigésima novena subasta de la deuda pública.

Estracto de las cuentas provinciales en Marzo último.

Número 47.

Ministerio de la Gobernacion. La decision de una competencia por Consejo Real.

Rel orden. Sobre uso de sellos por las compañías.

Circular de la Administración. Sobre certificados de los productos de propios.

Anuncio para la subasta de maderas en Cuenca.

Id. de los baños de las aguas de Busot.

Id. de pastos de Fuente-Alamo de Chinchilla.

Número 48.

Gobierno de provincia. Circular núm. 81. Sobre cuentas de propios.

Id. núm. 82. Sobre modelos para los presupuestos municipales.

Id. núm. 83. Sobre los utensilios no militares.

Estracto de la cuenta municipal de Albacete, en Febrero último.

Id. la de Almansa id.

Id. la de la Roda id.

Id. la de Casas-Ibañez id.

Anuncio de pastos de Villaverde.

Id. de un libro de Alcaldes y Secretarios sobre juicios.

Número 49.

Gobierno de provincia. Circular núm. 84. Estracto de la cuenta de presos pobres de Alcaráz en el segundo trimestre.

Id. de Casas-Ibañez id.

Id. de la Roda id.

Real decreto, suprimiendo el reconocimiento de equipages.

Real orden. Sobre otorgamiento de escrituras para los escribanos.

Número 50.

Gobierno de provincia. Circular núm. 87. Sobre estados de los guardas.

Id. núm. 88. Sobre remesa de los recibos de id.

Id. núm. 89. Sobre los de nacidos y demas que espresa.

Id. núm. 90. Repartimiento de presos pobres de Yeste.

Id. núm. 91. Sobre formalidades para la entrega de espósitos.

Id. núm. 92. Sobre enagenacion de fincas de propios y beneficencia.

Id. núm. 93. Sobre las formalidades para la supresion de pasaportes.

Núm. 51.

Ministerio de la Gobernacion. Una decision de competencia del Consejo Real sobre procesamiento.

Id. otra entre el Gobierno de Salamanca y Juez de Ledesma.

Ministerio de Hacienda, sobre papel sellado para los individuos y particulares.

Id. sobre el de algunas escrituras y copias.

Id. de una consulta sobre el de reintegro.

Real decreto para la rebaja del precio de la Sal.

Aviso para la subasta de una obra de Bien-servida.